AYUNTAMIENTO DE MARUGÁN

BASES PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL ARQUITECTO TÉCNICO URBANISTA POR CONCURSO-OPOSICIÓN

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria, la contratación temporal mediante concurso-oposición, de una plaza de Arquitecto Técnico Urbanista, bajo régimen laboral, por jubilación del titular, enclavada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Subgrupo A2, Complemento de destino 22 y Complemento específico anual de 4.650,00 €, según lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo aprobada por este Ayuntamiento.

La persona seleccionada será contratada hasta que la plaza vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento se cubra de forma reglamentaria y quedará sujeto al régimen de incompatibilidad vigente.

Las personas que superen las pruebas y no resulten seleccionadas, formarán parte de una bolsa de trabajo, para cubrir las necesidades que se produzcan en la actividad indicada, pudiendo ser contratadas por necesidades del servicio, siguiendo el orden establecido en la bolsa. Esta bolsa de trabajo tendrá vigencia hasta que la plaza vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento se cubra de forma reglamentaria.

Las funciones que tiene encomendadas son las siguientes:

- Informes urbanísticos (licencias, planeamiento y gestión urbanística, etc.), inspección y seguimiento de obras municipales (sin interferir en competencias asignadas a directores de obra contratados por el Ayuntamiento).
- Inspección urbanística utilizando vehículo municipal y en compañía o no de otros empleados municipales, tomando fotografías si es el caso.
- Redacción de memorias valoradas dirección de obra de estas.
- Seguimiento, evaluación y control de infraestructuras municipales, valoraciones, atención al público en consultas urbanísticas.

SEGUNDA. Modalidad del Contrato

La modalidad del contrato que se formalizará con el aspirante seleccionado es la de personal laboral de carácter temporal a tiempo completo de lunes a viernes, regulada por el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto legislativo 1/1995, de 24 de marzo.

Las retribuciones son las fijadas en el presupuesto y en plantilla.

TERCERA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público:

a) Ser español o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.
b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las funciones para las que se contrata
d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.
e) Estar en posesión del Título de Arquitecto Técnico o equivalente.
f) Estar en posesión de permiso de conducción clase B.

Los requisitos precedentes deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de la solicitud y gozar de ellos durante el procedimiento de selección, hasta el momento del nombramiento. Asimismo deberán mantenerse durante el tiempo de prestación de servicios.

CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Solicitudes

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso de selección se realizarán en el modelo aprobado en las Bases Anexo I que se facilitará gratuitamente en el Ayuntamiento de Marugán y que se en la página web, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base tercera, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Marugán, y se presentarán en el Registro de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de siete días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia.

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web del Ayuntamiento www.marugan.es.

La solicitud deberá ir acompañada por:

1. Fotocopia compulsada del D.N.I., o en su caso pasaporte.
2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida.

3. Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la plaza a cubrir.

4. Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

5. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad, de conformidad con al legislación vigente.

6. Fotocopia compulsada del permiso de conducción clase B.

7. Méritos que se alegan.

Los solicitantes manifestarán que reúnen todos y cada uno de los requisitos enumerados en estas Bases referidos a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

La presentación de la solicitud supone el compromiso de aceptación de las condiciones y requisitos exigidos en las bases.

Los aspirantes con minusvalías deberán hacerlo constar en la solicitud, con el fin de hacer las adaptaciones de tiempo y medios necesarios, para garantizar la igualdad de oportunidades con el resto de los aspirantes.

QUINTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de un cinco días hábiles, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal, se señalará un plazo de tres días hábiles para la posible presentación de reclamaciones o para la subsanación de las solicitudes excluidas.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal. En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse la prueba de la fase de oposición. Igualmente, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

SEXTA. Tribunal Calificador

El Tribunal calificador estará constituido por:

— Presidente (Designado por la Excma. Diputación Provincial de Segovia de entre su personal con igual o superior titulación a la exigida en estas bases).

— Secretario (el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue).

— 3 Vocales (1 designado por la Excma. Diputación Provincial de Segovia y 2 por la Junta de Castilla y León; todos ellos con igual o superior titulación a la exigida en

estas bases).

Se designarán suplentes, que en sustitución de los titulares, integrarán el Tribunal.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

Las indemnizaciones por asistencia como miembro del Tribunal se efectuarán conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo. A estos efectos la plaza estará en relación con la categoría segunda.

SÉPTIMA. Sistema de Selección y Desarrollo del Proceso

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

— Oposición.
— Concurso.

FASE DE OPOSICIÓN:

La fase de oposición consistirá en una prueba oral de aptitud donde el Tribunal valorará la experiencia y conocimientos del solicitante, en relación con el contenido y funciones de la plaza, así como otros aspectos en relación con la convocatoria y características de la plaza que se consideren de interés por el Tribunal.

Será valorado de 0 a 10 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superar la prueba y pasar a la fase de concurso.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos del proceso quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

El ejercicio de esta prueba será obligatorio y eliminatorio.

El orden de actuación de los aspirantes será el siguiente: De acuerdo con la Resolución de 6 de febrero de 2013 (BOE de 12 de Febrero de 2013), de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (Real Decreto 364/1995), el orden de actuación de los

aspirantes en todas las pruebas selectivas, desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución hasta la publicación del resultado del sorteo correspondiente al año 2014, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «A».

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «A», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «B», y así sucesivamente.

FASE CONCURSO:

Finalizada la fase de oposición y para aquellos aspirantes que hubiesen superado previamente esta fase, se procederá a la valoración de los méritos que se aleguen y acrediten en el momento de presentar la solicitud. Se valorarán los siguientes méritos acreditados por los aspirantes hasta un máximo de 10 puntos.

En el caso de que los documentos aportados no justifiquen plenamente los méritos alegados dando lugar a dudas al órgano calificador, los mismos no se tendrán en cuenta y no serán valorados, ni puntuados.

Méritos computables:

A.1.- Titulaciones Oficiales.- (Hasta 2 puntos).

Por estar en posesión de un nivel de Titulación superior al exigido, relacionado con el puesto a cubrir. Los títulos se acreditarán junto con la instancia mediante fotocopia compulsada.

- Titulaciones oficiales de Postgrado: 2 puntos.
- Título de Licenciado o equivalente: 1 punto.

A.2.- Formación y perfeccionamiento profesional.- (Hasta 3 puntos).

Solamente se tendrán en cuenta los cursos de 20 ó más horas, que hayan sido impartidos u organizados por Entidades u Organismos Públicos, u homologados por éstos.

1. Por cada curso de 20 o más horas de materia relacionada con el área de conocimientos de la plaza, 0,05 puntos.
2. Por cada curso de 60 o más horas, de materia relacionada con el área de conocimientos de la plaza, 0,075 puntos.
3. Por cada curso de 100 o más horas, de materia relacionada con el área de conocimientos de la plaza, 0,125 puntos.
4. Por cada curso de 200 o más horas, de materia relacionada con el área de conocimientos de la plaza, 0,33 puntos.

Corresponde al Tribunal determinar, aplicando criterios técnicos y objetivos, que cursos están relacionados con las funciones de la plaza.

La formación se acreditará por los aspirantes mediante fotocopia compulsada de los diplomas/certificaciones de superación de los cursos.

Los diplomas/certificaciones de realización de cursos sólo se valorarán si constan acreditadas el número de horas de duración de los mismos. En caso contrario, no se valorarán.

A.3. Experiencia profesional.- (Hasta 5 puntos).

Por trabajo desarrollado en la Administración Local en la misma categoría profesional o superior 0,20 puntos por año completo y 0,025 puntos por mes, en año no completo.

Por trabajo desarrollado en otras Administraciones Públicas en la misma categoría profesional o superior 0,15 puntos por año completo y 0,0125 puntos por mes en año no completo.

La experiencia en el sector privado desempeñando trabajos con funciones análogos a las de la plaza convocada y con el mismo o superior nivel de titulación, se puntuará a razón de 0,10 puntos por año completo y 0,0100 puntos por mes en año no completo.

La experiencia profesional se acreditará por los siguientes medios:

— Copia compulsada de contratos de trabajo junto con informe de vida laboral emitido por los organismos competentes de la Seguridad Social;
— Certificaciones administrativas –en caso de servicios prestados en las Administraciones Públicas- expedidas por el/la Secretario/a de la Administración, o por el órgano que, en su caso, ejerza dichas funciones, donde conste claramente la categoría profesional y la duración de la prestación de servicios;
— Cualquier otro documento, expedido por la Administración o la Secretaría Colegio Profesional correspondiente (en el caso de profesionales por cuenta propia), en el que se refleje de forma fehaciente la experiencia profesional alegada.

En todo caso, cuando se aprecie discrepancia entre la categoría profesional reflejada en el contrato de trabajo registrado en las oficinas del Instituto Nacional de Empleo o el certificado expedido por una Administración, y el grupo de cotización reflejado en el informe de vida laboral, se estará a lo indicado en el contrato o en el certificado administrativo.

OCTAVA. Calificación

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso.

NOVENA. Listado de Calificaciones, Presentación de Documentos y Formalización del Contrato

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal.

El Tribunal elevará a la consideración de la Alcaldía la relación citada por orden de puntuación en la que propondrá al aspirante que haya obtenido la mayor puntuación total para ocupar la plaza convocada.

El aspirante propuesto aportará ante la Administración, dentro del plazo de cinco días naturales desde la publicación de la relación de aprobados y propuesta de candidato, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no se presentase la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser contratado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

Cumplido el requisito precedente, el Alcalde nombrará al aspirante propuesto, que comparecerá para la firma del correspondiente contrato.

Las personas que superen las pruebas y no resulten seleccionadas, formarán parte de una bolsa de trabajo, para cubrir las necesidades que se produzcan en la actividad indicada, pudiendo ser contratadas por necesidades del servicio, siguiendo el orden establecido en la bolsa.

La contratación se realizará mediante las distintas modalidades de contratación laboral temporal previstas en el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

DÉCIMA. Recursos e Incidencias

Las presentes bases y la convocatoria, que agotan la vía administrativa podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra ellas se podrá interponer por los interesados y ante la Alcaldía, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la publicación de las bases y la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, o, alternativamente, recurso contencioso-

administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de publicación del citado anuncio (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Contra los actos del Tribunal podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Alcalde de la Corporación en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente Acuerdo del Tribunal.

En todo lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local y del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, sobre Reglas Básicas y Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de la Administración Local; en lo no previsto en ellas, por la reglamentación que para el ingreso en la función pública ha establecido la Comunidad Autónoma de Castilla y León y, supletoriamente, por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, así como por cuantas otras disposiciones vigentes que pudieran resultar de aplicación.

En Marugán, a 24 de Octubre de 2013

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE MARUGAN (Segovia)

Fdo.: Santiago Marugán Sánchez

AYUNTAMIENTO DE MARUGÁN

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL ARQUITECTO TÉCNICO URBANISTA POR CONCURSO-OPOSICIÓN Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE MARUGÁN (SEGOVIA)

1.- DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
D.N.I.	FECHA DE NACIMIENTO	TELÉFONO
DOMICILIO	LOCALIDAD (PROVINCIA)	CÓDIGO POSTAL

2.- DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA CON LA PRESENTE SOLICITUD (Marcar con X)

Fotocopia compulsada del D.N.I., o en su caso pasaporte.
Fotocopia compulsada de la titulación exigida.
Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la plaza a cubrir.
Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejèrcicio de funciones públicas por sentencia firme.
Declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad, de conformidad con al legislación vigente.
Fotocopia compulsada del permiso de conducción clase B.

3.- RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE MÉRITOS APORTADA

4. EXPONE

PRIMERO. Que ha examinado la convocatoría anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia n.º _____, de fecha _____, en relación con la convocatoria para llevar a cabo la contratación, en régimen de personal laboral temporal, de Arquitecto Técnico Urbanista del Ayuntamiento de Marugán, así como la constitución de una bolsa de trabajo para cubrir posibles vacantes, conforme a las bases que igualmente se publican.

SEGUNDO. Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

TERCERO. Que declara conocer las bases generales de la convocatoria relativas a las pruebas de selección de Arquitecto Técnico Urbanista del Ayuntamiento de Marugán, así como la constitución de una bolsa de trabajo.

AYUNTAMIENTO DE MARUGÁN

5. SOLICITA
Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

6. AVISO LEGAL
De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de lo siguiente: — Los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma confidencial en un fichero propiedad de este Ayuntamiento. — Los datos obtenidos en esta instancia podrán ser utilizados, salvaguardando su identidad, para la realización de estadísticas internas. — Ud. tendrá la posibilidad de acceder en cualquier momento a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita, junto con la documentación acreditativa de su identidad, a este Ayuntamiento.

En , a de de 2013

El solicitante,

Fdo.: _____

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MARUGÁN (SEGOVIA)